

INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN
Análisis de Conveniencia y Oportunidad Estructuración de Modelo de Negocio para la actualización del Hotel Tequendama

El presente documento tiene como objetivo presentar el estado consolidado de los resultados obtenidos tras la evaluación integral de los componentes jurídico, financiero y técnico de las propuestas recibidas para este proceso.

1. MATRIZ DE ESTADO CONSOLIDADO

Oferente	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica
Aratti SAS	Subsanar	OK	Subsanar
Grupo Kriterion S.A.S	Subsanar	Subsanar	Subsanar
GEO K SAS	Subsanar	Subsanar	OK
Consortio Piso 14.	Subsanar	Subsanar	Subsanar

A continuación se detalla los aspectos a subsanar:

EVALUACIÓN TÉCNICA

- **ARATTI SAS**

Por subsanar: metodología o plan logístico de manejo que asegure la no interferencia con la operación del hotel.

Debe subsanar dicha información según el componente técnico mencionado en los términos de referencia, no presenta protocolo.

- **Grupo Kriterion S.A.S**



Por subsanar: Componente técnico y Metodología Operativa

Debe subsanar toda la información del componente técnico mencionado en los términos de referencia, no presenta ningún documento o información relacionada con este componente.

- **CONSORCIO PISO 14.**

Por subsanar: Compromisos Futuros (Expediente Técnico): Verifica que el oferente haya aceptado explícitamente el compromiso formal y vinculante mediante el cual asume la obligación de construir, entregar y ejecutar, una vez se formalice la alianza.

Debe subsanar dicha información según el componente técnico.

Evaluación Económica y Financiera

- ARATTI S.A.S.: No requiere subsanación.
- GEO K S.A.S.: Se solicita remitir RUT generado y actualizado al año 2026.
- CONSORCIO PISO 14: Se solicita remitir certificación bancaria no superior a 30 días para las empresas propuestas.
- GRUPO KRITERION S.A.S.: Se solicita RUT generado y actualizado al año 2026, certificación bancaria no superior a 30 días, Estados Financieros para dos últimas vigencias fiscales confirmas y dictamen de Revisoría Fiscal.

EVALUACIÓN JURÍDICA (ANEXA)

CARLOS EDUARDO MORA PULIDO
Vicepresidente de Inversiones
SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.

Revisó: Paola Andrea Restrepo Guerrero -Gerente (E) UEN Espacios Tequendama
Guillermo Andrés Laverde Manotas - Coordinador Jurídico SHT.



SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A. NIT 860.006.543-5.
VICEPRESIDENCIA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
EVALUACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS

FECHA: 30/04/2026

Proyecto actualización hotel Tequendama – Fase II Proyecto San Diego.

I. ARATTI S.A.S

NATURALEZA JURÍDICA DE LA EMPRESA COTIZANTE

PERSONA JURIDICA:
ARATTI S.A.S.

REQUISITOS	SI	NO	OBSERVACIONES
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Expedido por la cámara de comercio respectiva con una fecha de expedición no mayor a 30 días y matrícula actualizada.	x		Si presentó certificado expedido con fecha 27/04/2026 NIT: 900.571.932-3,, Matrícula n. ° 02275127, renovada el 31 de marzo de 2026. Representante legal: JAIRO EMILIO VILLAMIL GUARIN C.C. No. 1.026.252.134 Término de Duración: indefinido. Objeto: gerencia, diseño, construcción, interventoría, financiación, venta y mercadeo (...) formar parte como socia o accionista de otras sociedades (...) toda actividad económica lícita. Facultades y limitaciones del representante legal: No presenta restricciones para contratar.
Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	x		Si Presentó.



CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Representante Legal y de la sociedad, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.	x		Presentó certificado persona natural. Cumple Presentó certificado persona jurídica. Cumple
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Representante legal expedido por la Policía Nacional Consulta en línea, no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.	x		Si Presentó.
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Expedido por la Contraloría General de la República (de la sociedad y el representante legal) no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.	x		Presentó certificado persona natural. Cumple Presentó certificado persona jurídica. Cumple
CONSULTA DE MEDIDAS CORRECTIVAS: soporte de la consulta de medidas correctivas (RNMC) del proponente, persona natural o jurídica y del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o unión temporal este deberá presentarse igualmente por cada integrante, no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.	x		Si Presentó.
CERTIFICADO DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS (REDAM): Emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.	x		Si Presentó.
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL: para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así: Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador y/o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (06) meses	x		Presentó, no obstante se solicita que la certificación sea suscrita por la revisora fiscal registrada en el certificado de existencia y representación legal. De igual manera, debe anexar planilla del último pago



<p>anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</p> <p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada una de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida. En todo caso, si se verifica que el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, la propuesta se rechazará.</p> <p>La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia. caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.</p> <p>Nota: Se deberá anexar planilla del último pago, tantas personas naturales, jurídicas o cualquier figura asociativa.</p>			
<p>FORMULARIO DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:</p> <p>El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por éste en caso de persona natural o por el representante legal en caso de persona jurídica, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del mismo, que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni los integrantes del consorcio, unión temporal, han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades, así como certificar que no se encuentran inscritos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.</p> <p>No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.</p>	x		Si Presentó.



<p>Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.</p> <p>Nota: En caso de ofertas conjuntas o proponentes plurales, deberá allegarse cada uno de los documentos requeridos anteriormente para todos los integrantes de las sociedades que la conforman. La SHT se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de las certificaciones que el oferente aporte.</p>			
Certificación bancaria a nombre de la empresa.	x		Si Presentó

Concepto: no cumple, debe subsanar.

II. GEO K S.A.S.

NATURALEZA JURÍDICA DE LA EMPRESA COTIZANTE

PERSONA JURIDICA:
GEO K S.A.S.

REQUISITOS	SI	NO	OBSERVACIONES
------------	----	----	---------------



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Expedido por la cámara de comercio respectiva con una fecha de expedición no mayor a 30 días y matrícula actualizada.	x	<p>Si presentó certificado expedido con fecha 09/04/2026</p> <p>NIT: 900.029.852-1,</p> <p>Matricula n. ° 412705, renovada el 31 de marzo de 2026.</p> <p>Representante legal: JULIAN DAVID FORERO RIAÑO C.C. No. 1.121.872.128</p> <p>Término de Duración: indefinido.</p> <p>Objeto: construcción de obras civiles en general (...) Estudios de planeación, diseño e interventoría (...) desarrollos de logística general y gerencial (...) todo tipo de negocios lícitos.</p> <p>Facultades y limitaciones del representante legal: No presenta restricciones para contratar.</p>
Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	x	Si Presentó.
CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Representante Legal y de la sociedad, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.	x	Presentó certificado persona natural. Cumple Presentó certificado persona jurídica. Cumple
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Representante legal expedido por la Policía Nacional Consulta en línea, no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.	x	Si Presentó.
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Expedido por la Contraloría General de la República (de la sociedad y el representante legal) no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.	x	Presentó certificado persona natural. Cumple Presentó certificado persona jurídica. Cumple



<p>CONSULTA DE MEDIDAS CORRECTIVAS: soporte de la consulta de medidas correctivas (RNMC) del proponente, persona natural o jurídica y del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o unión temporal este deberá presentarse igualmente por cada integrante, no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.</p>	x		Si Presentó.
<p>CERTIFICADO DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS (REDAM): Emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.</p>	x		Si Presentó.
<p>CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL: para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:</p> <p>Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador y/o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</p> <p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada una de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida. En todo caso, si se verifica que el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, la propuesta se rechazará.</p> <p>La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia. Caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.</p>		x	debe anexar planilla del último pago



<p>Nota: Se deberá anexar planilla del último pago, tantas personas naturales, jurídicas o cualquier figura asociativa.</p>			
<p>FORMULARIO DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:</p> <p>El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por éste en caso de persona natural o por el representante legal en caso de persona jurídica, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del mismo, que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni los integrantes del consorcio, unión temporal, han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades, así como certificar que no se encuentran inscritos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.</p> <p>No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.</p>	x		Si Presentó.



Nota: En caso de ofertas conjuntas o proponentes plurales, deberá allegarse cada uno de los documentos requeridos anteriormente para todos los integrantes de las sociedades que la conforman. La SHT se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de las certificaciones que el oferente aporte.			
Certificación bancaria a nombre de la empresa.			Si Presentó

Concepto: no cumple, debe subsanar.

III. GRUPO KRITERION S.A.S.

NATURALEZA JURÍDICA DE LA EMPRESA COTIZANTE

PERSONA JURIDICA:

GRUPO KRITERION S.A.S.

REQUISITOS	SI	NO	OBSERVACIONES
Certificado de existencia y representación legal: Expedido por la cámara de comercio respectiva con una fecha de expedición no mayor a 30 días y matrícula actualizada.		x	No presentó certificado – debe aportar teniendo en cuenta que el certificado debe ser con una fecha dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta
Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		x	No presentó
CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Representante Legal y de la sociedad, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.		x	No presentó No fue posible verificarlos toda vez que no se cuenta con la información de existencia y



			representación del proponente
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Representante legal expedido por la Policía Nacional Consulta en línea, no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.		x	No presentó No fue posible verificarlos toda vez que no se cuenta con la información de existencia y representación del proponente
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Expedido por la Contraloría General de la República (de la sociedad y el representante legal) no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.		x	No presentó No fue posible verificarlos toda vez que no se cuenta con la información de existencia y representación del proponente
CONSULTA DE MEDIDAS CORRECTIVAS: soporte de la consulta de medidas correctivas (RNMC) del proponente, persona natural o jurídica y del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o unión temporal este deberá presentarse igualmente por cada integrante, no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.		x	No presentó No fue posible verificarlos toda vez que no se cuenta con la información de existencia y representación del proponente
CERTIFICADO DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS (REDAM): Emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.		x	No presentó
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL: para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así: Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador y/o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes		x	No presentó – debe aportar De igual manera, debe anexar planilla del último pago



<p>correspondientes a los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</p> <p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada una de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida. En todo caso, si se verifica que el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, la propuesta se rechazará.</p> <p>La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia. caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.</p> <p>Nota: Se deberá anexar planilla del último pago, tantas personas naturales, jurídicas o cualquier figura asociativa.</p>			
<p>FORMULARIO DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:</p> <p>El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por éste en caso de persona natural o por el representante legal en caso de persona jurídica, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del mismo, que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni los integrantes del consorcio, unión temporal, han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades, así como certificar que no se encuentran inscritos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.</p> <p>No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la</p>		x	No presentó.



<p>materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.</p> <p>Nota: En caso de ofertas conjuntas o proponentes plurales, deberá allegarse cada uno de los documentos requeridos anteriormente para todos los integrantes de las sociedades que la conforman. La SHT se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de las certificaciones que el oferente aporte.</p>			
<p>Certificación bancaria a nombre de la empresa.</p>		<p>x</p>	<p>No presentó.</p>

Concepto: no cumple, debe subsanar.

IV. CONSORCIO PISO 14

NATURALEZA JURÍDICA DE LA EMPRESA COTIZANTE

PROponente PLURAL:
CONSORCIO PISO 14

REQUISITOS	SI	NO	OBSERVACIONES
<p>Certificado de existencia y representación legal: Expedido por la cámara de comercio respectiva con una fecha de expedición no mayor a 30 días y matrícula actualizada.</p>	<p>x</p>		<p>CONSTRUCTORA OSPINA ASOCIADOS SAS</p> <p>Si presentó certificado expedido con fecha 09/04/2026</p> <p>NIT: 900.676.991-1</p> <p>Matricula n.º 02390004, renovada el 31 de marzo de 2026.</p> <p>Representante legal: JORGE GUILLERMO OSPINA RODRÍGUEZ C.C. No. 79.879.264</p>



		<p>Término de Duración: indefinido.</p> <p>Objeto: diseños, construcción, arquitectura y ejecución de obras civiles (...) toda clase de contratos o actos civiles, mercantiles o administrativos (...) Comprar o constituir sociedades de cualquier género.</p> <p>Facultades y limitaciones del representante legal: No presenta restricciones para contratar.</p> <p>GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS Si presentó certificado expedido con fecha 13/04/2026</p> <p>NIT: 900.379.869-5</p> <p>Matricula n. ° 02022881, renovada el 31 de marzo de 2026.</p> <p>Representante legal: JOSE LUIS RADA RAYO C.C. No. 79.958.305</p> <p>Término de Duración: indefinido.</p> <p>Objeto: cualquier actividad económica, civil o comercial lícita.</p> <p>Facultades y limitaciones del representante legal: No presenta restricciones para contratar.</p>
--	--	---



Documento de acuerdo consorcial	x		CONSTRUCTORA OSPINA ASOCIADOS SAS – 50% GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS – 50%
Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	x		Si Presentó
CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Representante Legal y de la sociedad, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.	x		No presentó ningún certificado, no obstante se realiza la consulta por el comité evaluador Cumple
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Representante legal expedido por la Policía Nacional Consulta en línea, no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.	x		No presentó ningún certificado, no obstante se realiza la consulta por el comité evaluador Cumple
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Expedido por la Contraloría General de la República (de la sociedad y el representante legal) no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.	x		No presentó ningún certificado, no obstante se realiza la consulta por el comité evaluador Cumple
CONSULTA DE MEDIDAS CORRECTIVAS: soporte de la consulta de medidas correctivas (RNMC) del proponente, persona natural o jurídica y del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o unión temporal este deberá presentarse igualmente por cada integrante, no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.	x		No presentó ningún certificado, no obstante se realiza la consulta por el comité evaluador Cumple
CERTIFICADO DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS (REDAM): Emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.		x	No Presentó. Se solicita aportar
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL: para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:		x	No presentó, se solicita aportar y anexar planilla del último pago



<p>Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador y/o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</p> <p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada una de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida. En todo caso, si se verifica que el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, la propuesta se rechazará.</p> <p>La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia. caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.</p> <p>Nota: Se deberá anexar planilla del último pago, tantas personas naturales, jurídicas o cualquier figura asociativa.</p>			
<p>FORMULARIO DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:</p> <p>El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por éste en caso de persona natural o por el representante legal en caso de persona jurídica, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del mismo, que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni los integrantes del consorcio, unión temporal, han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades, así como certificar que no se encuentran inscritos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.</p> <p>No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el</p>	x		Si presentó.



<p>artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.</p> <p>Nota: En caso de ofertas conjuntas o proponentes plurales, deberá allegarse cada uno de los documentos requeridos anteriormente para todos los integrantes de las sociedades que la conforman. La SHT se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de las certificaciones que el oferente aporte.</p>			
Certificación bancaria a nombre de la empresa.		x	No Presentó

Concepto: no cumple, debe subsanar.

OBSERVACIONES FINALES: De la verificación efectuada a los requisitos jurídicos habilitantes, se evidencia que la totalidad de los proponentes presenta observaciones de carácter subsanable, conforme a las reglas del proceso y estudio previo.

En consecuencia, se requerirá a cada uno de ellos para que, dentro del término que se establezca en el cronograma o en el requerimiento respectivo, alleguen la documentación y/o aclaraciones necesarias para acreditar el cumplimiento integral de los requisitos exigidos.

Lo anterior, en garantía de los principios de selección objetiva, igualdad y transparencia, sin que ello implique la posibilidad de mejorar, adicionar o modificar la oferta en sus aspectos sustanciales.

Evaluator,

Guillermo Andrés Laverde Manotas

GUILLERMO ANDRÉS LAVERDE MANOTAS
Coordinador Jurídico VP Infraestructura e Inmobiliaria SHT.
SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.